

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACION DE FIRMA POR ESCRIBANO EN SOLICITUDES Y/O FIANZAS PARA SEGUROS DE CAUCION

SOLICITUD

Completar todos los espacios en blanco requeridos en las distintas hojas del formulario.

PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESAS):

En la solicitud el firmante deberá indicar que actúa en representación de la sociedad solicitante del seguro de caución y especificar de donde resulta su representación y las facultades para actuar y obligar a dicha sociedad (No es suficiente que el escribano deje constancia de que el firmante “manifiesta” actuar por la sociedad sino que debe certificar que cuenta con facultades suficientes para el acto).

PERSONAS FÍSICAS

En la solicitud el escribano tiene que certificar que la firma fue puesta en su presencia describiendo la identidad del firmante con nombre y apellido completo y número de DNI/pasaporte.

Si el firmante no actúa por sí, deberá indicar que actúa en representación del solicitante del seguro de caución y especificar de donde resulta su representación y las facultades para actuar y obligar a dicha persona como solicitante del seguro de caución. (No es suficiente que el escribano deje constancia de que el firmante “manifiesta” actuar por la persona sino que debe certificar sus facultades para actuar por ésta).

AVALES Y/O FIANZAS:

Debe completarse la fecha, el monto y los datos del avalado (solicitante del seguro) nombre completo/razón social y DNI/CUIT.

El escribano debe certificar en la foja notarial el monto máximo avalado indicado en el formulario.

DE PERSONAS FÍSICAS:

El documento debe estar firmado por el avalista y el escribano certificar que la firma fue puesta en su presencia describiendo la identidad del firmante con nombre y apellido completo y número de DNI/pasaporte.

Si el firmante es casado deberá incluir y certificar la firma del cónyuge aún cuando el bien a considerar sea propio. Se debe adjuntar copia del CUIT / CUIL.

Si el firmante es divorciado (y el ó los bienes inmuebles a considerar como respaldo patrimonial fueron adquiridos en tal carácter) el firmante actúa como si fuera soltero. En caso de que los bienes que presente hayan sido gananciales que luego resultaron adjudicados al firmante, deberá existir un convenio de adjudicación homologado judicialmente e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con relación a cada uno de los inmuebles que presente como respaldo patrimonial.

DE PERSONAS JURÍDICAS:

Al certificar la firma de la persona deberá indicar: a) Que el firmante actúa en representación de dicha sociedad; b) que el firmante tiene facultades suficientes; c) que dicha sociedad tiene facultades para ser fiador de acuerdo con lo que resulta de sus estatutos y la correspondiente acta de directorio y/o reunión de socios que dispone ser fiador del Tomador. (No es suficiente que el escribano deje constancia de que el firmante “manifiesta” actuar por la sociedad sino que debe certificar sus facultades para actuar por ésta).

**En todos los casos en la foja de certificación no debe decir
que el documento se encuentra parcialmente en blanco.**